



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129 -2009/OSINFOR

Lima, 23 OCT. 2009

### VISTO:

El Informe N° 123-2009-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 21 de octubre del 2009, remitido a la Secretaría General por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando viáticos por más de quince (15) días en comisión de servicio a nombre del señor Juan Guillermo Muro Rodríguez, para realizar supervisiones a la concesión forestal Servicios Industriales Forestales S.A.C., con Contrato N° 17-TAM/C-J-004-03 y concesión de castaña contrato N° 17-TAH/C-OPB-J-007-03, las cuales se ejecutarán entre los días 27 de octubre y 14 de noviembre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tambopata; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1085, indica que el OSINFOR debe de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Considérese títulos habilitantes para efectos de esta Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al numeral 40.1 del Artículo N° 40 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, tiene la función específica de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;



*[Firma]*



Que, de acuerdo a la programación realizada por la Dirección antes citada, se requiere de 17.5 días de comisión de servicio, para realizar supervisiones a los Contratos N° 17-TAM/C-J-004-03 y N° 17-TAH/C-OPB-J-007-03.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 181-86-EF, establece que las comisiones de servicio debidamente justificadas no podrán exceder de quince (15) días por mes, debiendo acompañarse el Cronograma de Actividades a desarrollar cuando corresponda. En caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución del Titular del Pliego, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias existentes de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 181-86-EF y la Directiva N° 002-2009-OSINFOR-OA, Normas y Procedimientos para el otorgamiento de la Viáticos para Funcionarios y Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de viáticos a favor del señor Juan Guillermo Muro Rodríguez, supervisor de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, hasta por un plazo máximo de 17.5 días, contabilizados entre el 27 de octubre y 14 de noviembre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tambopata , para efectuar labores de supervisión a la concesión forestal Servicios Industriales Forestales S.A.C., con Contrato N° 17-TAM/C-J-004-03 y concesión de castaña contrato N° 17-TAH/C-OPB-J-007-03.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina de Administración del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese,



  
**RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre